

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, **anexo I al Convenio de Descentralización Administrativa y Tributaria – impuesto Inmobiliario Rural**, con vigencia desde el 26 de marzo de 2003, ampliatorio del firmado el 9 de noviembre de 1988.-

ARTICULO 2º.- Convalídase el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, **anexo II al Convenio de Descentralización Administrativa y Tributaria – impuesto sobre los Ingresos Brutos**, con vigencia desde el 26 de marzo de 2003 ampliatorio del firmado el 9 de noviembre de 1988.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el Nº 1389 con fecha 16/07/2003.-